



CONVENIO ADICIONAL DE
MONTO Y PLAZO DE EJECUCION
CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-067-22

CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. CEA-CON-FED-LP-067-22, RELATIVO A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN GRAVEDAD, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO. TERCERA Y CUARTA ETAPA DE CUATRO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA, ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA [REDACTED]; A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA DE 14 DE OCTUBRE DE 2022, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CEA-CON-FED-LP-067-22, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN GRAVEDAD, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO. TERCERA Y CUARTA ETAPA DE CUATRO.", CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 75 (SETENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, CONTABILIZADOS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022; CON UN IMPORTE TOTAL DE \$13,259,028.14 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS 14/100 M.N.). IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO.

2. CON FECHA DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA COMUNICA MEDIANTE OFICIO PM148-2022, QUE UN PROPIETARIO NO PERMITIÓ EL ACCESO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA HASTA NO CONTAR CON UN CERCO PERIMETRAL PROVISIONAL PARA PROTECCIÓN DE SU GANADO. DERIVADO DE LO ANTERIOR SE SOLICITÓ A CONAGUA PRORROGA CON OFICIO CEAJ-DG-1024-2022 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

3. LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, MEDIANTE OFICIO B00.812.06.833 NUMERAL 4.- DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022 AUTORIZA PRÓRROGA PARA EL TERMINO DE LAS OBRAS TANTO FÍSICA COMO ADMINISTRATIVAMENTE.

4. MEDIANTE OFICIO S/N RECIBIDO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, "EL CONTRATISTA" COMUNICA A LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA UNA AMPLIACIÓN AL MONTO POR LA CANTIDAD DE 1,350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100



CONVENIO ADICIONAL DE
MONTOS Y PLAZO DE EJECUCION
CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-067-22

M.N.) Y UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN POR **59 DÍAS NATURALES**, DERIVADO DE QUE DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA SE HAN REALIZADO ACTIVIDADES NO CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA INICIAL, PARA COADYUVAR A LA LIBERACIÓN DE DERECHO DE PASO POR PROPIEDADES PRIVADAS Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA. ASÍ MISMO SE PRESENTAN VOLÚMENES MAYORES DE MATERIAL TIPO "C", NO CONSIDERADOS ORIGINALMENTE. ANEXA SOLICITUD DE CONVENIO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMA MODIFICADO.

5.- MEDIANTE OFICIO **CEAJ/DT/SDC/429/2022**, DE FECHA **22 DE DICIEMBRE DE 2022**, LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE "**LA CEA**" INFORMA A "**EL CONTRATISTA**" QUE EN SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD REALIZADA Y EN VIRTUD DE QUE CONAGUA AUTORIZO LA REFERIDA PRORROGA SE REALIZARA EL CONVENIO RESPECTIVO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "**LA CEA**", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3.- EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-CON-FED-LP-067-22** SE ADJUDICÓ A "**EL CONTRATISTA**" Y SE SUSTENTÓ PRIMORDIALMENTE, EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "**EL CONTRATISTA**" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "**LA CEA**", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN





CONVENIO ADICIONAL DE
MONTO Y PLAZO DE EJECUCION
CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-067-22

CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR "EL CONTRATISTA" DURANTE LA DÉCIMA NOVENA (19) SESIÓN DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE FECHA 10 (DIEZ) DE OCTUBRE DEL 2022 ,DOS MIL VEINTIDÓS), ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL **ING. GIANCARLO GARCIA GARCIA**, RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL **MTRO. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA**, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, **19 DE DICIEMBRE DE 2022** Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, SE DETERMINÓ LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO ADECUAR EL MONTO DERIVADO A QUE SE PRESENTARON VOLÚMENES MAYORES DE MATERIAL TIPO "C", NO CONSIDERADOS ORIGINALMENTE POR LO QUE SE DIO LA MODIFICACIÓN AL CATÁLOGO DE OBRA EL CUAL REFLEJA UNA AMPLIACIÓN DE \$1,350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) (IVA INCLUIDO) LO QUE REPRESENTA UN AUMENTO DEL 10.1817% QUE SUMADO A LA CANTIDAD ORIGINALMENTE CONTRATADA DE; **\$13,259,028.14 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS 14/100 M.N.)**. NOS DA UN TOTAL DE **\$14,609,028.14 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS 14/100 M.N.)** REPRESENTANDO UN PORCENTAJE TOTAL DE **110.1817%**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

ASÍ MISMO EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR 59 DÍAS NATURALES QUE REPRESENTA UN **78.6667%** Y QUE SUMADO AL PERIODO CONTRATADO DE **75 (SETENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES** CONTABILIZADOS DEL **17 DE OCTUBRE DE 2022 AL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022**, DA UN TOTAL DE 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) **DÍAS NATURALES** QUEDANDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL **DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022 AL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2023** REPRESENTANDO UN PORCENTAJE DE **178.6667%**

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, SA. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,169 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE) DE FECHA 08 (OCHO) DE OCTUBRE DEL





CONVENIO ADICIONAL DE
MONTOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN
CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-067-22

2003 (DOS MIL TRES), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VIDAL GONZÁLEZ DURAN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 58 (CINCUENTA Y OCHO) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, **INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 20739 1 (DOS, CERO, SIETE, TRES, NUEVE, UNO), DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE NOVIEMBRE DEL 2003 (DOS MIL TRES).**

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ADO031020C58. ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- LA [REDACTED], QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 3560009846700 (TRES, CINCO, SEIS, CERO, CERO, CERO, NUEVE, OCHO, CUATRO, SEIS, SIETE, CERO, CERO), MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,043 (SEIS MIL CUARENTA Y TRES) DE FECHA 13 (TRECE) DE ENERO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 (DIECISIETE) DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 20739 (DOS, CERO, SIETE, TRES, NUEVE) DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE ENERO DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE PRIVADA JOHANNES BRAHMS #299 8 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INTERIOR OCHO), EN LA COLONIA LA ESTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45030 (CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA). MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO C-0610 Y QUE DICHO REGISTRO ESTÁ VIGENTE.

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ASIGNADO ORIGINALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE





CONVENIO ADICIONAL DE
MONTO Y PLAZO DE EJECUCION
CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-067-22

“EL CONTRATO”, POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR “LA CEA”.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO. – EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-CON-FED-LP-067-22**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.- “LA CEA” Y “EL CONTRATISTA” CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN EN BASE A TRABAJOS NO CONTEMPLADOS EN CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEBIDO A QUE PRESENTO MODIFICACIÓN AL CATÁLOGO DE OBRA EL CUAL REFLEJA UNA AMPLIACIÓN DE: **\$1,350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) (IVA INCLUIDO) QUE REPRESENTA UN AUMENTO DEL 10.1817% QUE SUMADO A LA CANTIDAD CONTRACTUAL DE; \$13,259,028.14 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS 14/100 M.N.). NOS DA UN TOTAL DE \$14,609,028.14 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS 14/100 M.N.) REPRESENTANDO UN PORCENTAJE TOTAL DE 110.1817%. Y EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN POR 59 DÍAS NATURALES QUE REPRESENTA UN 78.6667% Y QUE SUMADO AL PERIODO CONTRATADO DE 75 (SETENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTABILIZADOS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2022 AL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022, DA UN TOTAL DE 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) DÍAS NATURALES QUEDANDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022 AL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2023 REPRESENTANDO UN PORCENTAJE DE 178.6667%**

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, “EL CONTRATISTA” SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE “EL CONTRATO”, SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DE “EL CONTRATO”, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99,100,105, 106, 107 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

CUARTA: DE LA FIANZA. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE CON MOTIVO DEL CONTENIDO DEL INCISO “J)” DE LA FIANZA NO. 22A47453 (DOS, DOS, LETRA A, CUATRO, SIETE,

059005

**CONVENIO ADICIONAL DE
MONTO Y PLAZO DE EJECUCION
CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-067-22**


CUATRO, CINCO, TRES) DE FECHA 14 (CATORCE) DE OCTUBRE DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), PRESENTADA EN SU MOMENTO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO", NO SERA NECESARIO PRESENTAR UN ENDOSO TRATANDOSE UNICAMENTE DE MODIFICACIONES AL PLAZO, TODA VEZ QUE EN DICHO INCISO, QUEDÓ ESTABLECIDO QUE LA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERO PARA EL CASO DE INCREMENTO EN EL MONTO, SERA OBLIGATORIO EL ENDOSO A LA FIANZA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DENTRO DEL TÉRMINO DE **10 DIEZ DÍAS** CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO, MISMA QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- RENUNCIA DE INDIRECTOS.- "LA PARTES" ACUERDAN QUE LA CONTRATISTA RENUNCIA EXPRESAMENTE A CUALQUIER TIPO DE COBRO DE LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SEXTA.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.- "LA PARTES" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. **CEA-CON-FED-LP-067-22** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE INSTRUMENTO

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN CON ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **23 VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR "LA CEA"



ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



POR "EL CONTRATISTA"



PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-CON-FED-LP-067-22, "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN GRAVEDAD, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO. TERCERA Y CUARTA ETAPA DE CUATRO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRO LADO ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. SUSCRITO EL DÍA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



000006

Hoja 6 de 6